

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2.50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días, excepto  
los domingos

## ADMINISTRACION:

Casa Provincial  
de Misericordia

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del remanente si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### ANUNCIO PREVIO DE SUBASTA

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la subasta pública para la enajenación del aprovechamiento extraordinario de maderas, con un tipo base de tasación de 49.804'07 pesetas, del monte número 232 del Catálogo, denominado «Dehesa Común de Solanillos», perteneciente a la Beneficencia Provincial de Guadalajara, queda expuesto al público, en la Secretaría General de la Corporación, durante ocho días, de conformidad con lo prevenido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de Enero de 1953, a fin de que se presenten las reclamaciones que se crean oportunas.

Guadalajara 2 de Octubre de 1956.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de mi Presidencia acordó, en la sesión celebrada en el día de hoy, fijar el día 25 de Octubre próximo, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las once y media en segunda, para reunirse la Corporación en sesión ordinaria del citado mes, en el Palacio Provincial, con el fin de tratar de los asuntos señalados en el orden del día que con la antelación debida se formará y distribuirá a los miembros de la misma.

Guadalajara 27 de Septiembre de 1956.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

## Distrito Forestal DE GUADALAJARA

### NOTIFICACION

Resuelto por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura con fecha 26 de Julio último el expediente de deslinde general del monte número 113 del Catálogo, de los de utilidad pública de esta provincia de Guadalajara, denominado «Horcajuelos y Llanillos», del término municipal de Anquila del Pedregal y perteneciente a los propios del mismo pueblo, queda a disposición de las partes interesadas, en las oficinas de este Distrito Forestal, du-

rante un plazo de tres meses, en días laborables, a partir del siguiente en que aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, la parte dispositiva de la mencionada resolución que más adelante se indica, para que dentro del mismo plazo pueda recurrir quien se crea lesionado en sus derechos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo. Pasado dicho plazo sin recurrir, se considerará apurada la vía gubernativa y la contencioso-administrativa, debiendo el Alcalde de Anquila del Pedregal publicar los edictos correspondientes en los sitios y formas acostumbradas, como notificación en todas las partes interesadas y remitir dicha Alcaldía a esta Jefatura certificación de haberlo así efectuado a partir de la fecha siguiente del «Boletín Oficial» donde se inserte el presente anuncio.

La parte dispositiva de la mencionada resolución, es la siguiente:

«Este Ministerio ha dispuesto, de conformidad con el Ingeniero Operador, Jefatura del Distrito Forestal de Guadalajara y Asesoría Jurídica:

1.º Aprobar el deslinde del monte número 113 del Catálogo, de los de utilidad pública de la provincia de Guadalajara, estando el perímetro exterior del monte formado por los piquetes números 1 al 100, cerrado por la unión de éste con aquél, tal como resulta de las actas, registro topográfico y plano que se incluye en este expediente.

2.º El monte figurará inscrito, en lo sucesivo, en el Catálogo de la siguiente manera:

Número, 113.

Término municipal, Anquila del Pedregal.

Nombre, «Horcajuelos y Llanillos».

Pertenencia, Anquila del Pedregal.

### Limites:

N.—Términos de particulares, «Barranco de la Hoz», «Barranco de la Solana», del puntal baldíos «Las Faldas» y «El Coscojar»,

E.—«Dehesa de Teros», del término de Morenillos y camino de Piqueras a El Pobo.

S.—Terrenos baldíos «El Vilanoso», «Solana de lo Alto del Monte» y «Montus».

O.—Camino de Molina a Alustante.

Especie, Quílex.

Cabida total, 630,1863 hectáreas.

Cabida forestal, 620,3370 hectáreas.



3.º Que se reconozcan a favor de particulares los siguientes enclavados:

- A. «Metradehesas», a favor de Antonio García, 0,5125 hectáreas.
- B. «Las Hoces», a favor de Máximo López y María Martínez, 0,5038 hectáreas.
- C. «Las Hoces», a favor de Engracia Ramiro y dos más, 0,8750 hectáreas.
- D. «Las Hoces», a favor de María Martínez, 0,1875 hectáreas.
- E. «Las Hoces», a favor de Pablo Pérez y Domingo Ramiro, 0,9083 hectáreas.
- F. «El Viso», a favor de Leocadio Vázquez y Modesto Ramiro, 0,4500 hectáreas.
- G. «El Viso», a favor de Víctor Ramiro, 0,2000 hectáreas.
- H. «Vallejo del Prado», a favor de Emilia Gaona, 0,2000 hectáreas.
- I. «Vallejo del Prado», a favor de Fidel García, 0,3375 hectáreas.
- J. «Vallejo del Prado», a favor de Avelino Ramírez y Antonio García, 0,6000 hectáreas.
- K. «La Escampiyada», a favor de Teófilo López, 0,7915 hectáreas.
- L. «La Escampiyada», a favor de Donato Ramiro, 0,5667 hectáreas.
- M. «La Escampiyada», a favor de Eleuterio García y Mariano Ramiro, 0,5500 hectáreas.
- N. «El Llanillo», a favor de Emilia Gaona, 0,2166 hectáreas.
- O. «El Llanillo», a favor de Donato Ramiro, 0,5500 hectáreas.
- P. «El Llanillo», a favor de Marcelino Ramiro y Pablo García, 0,7083 hectáreas.
- Q. «La Hoz», a favor de Jesús Hernández, 0,2833 hectáreas.
- R. «Alto de la Dehesa», a favor de Valeriana Ramiro y tres más, 1,4083 hectáreas.

Total de enclavados, 9,8493 hectáreas.

4.º Que una vez firme esta orden resolutoria, se redacte el proyecto y presupuesto para su amojonamiento.

5.º Que de no haberse inscrito en el Registro de la Propiedad, se inscriba.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y notificación oficial de las mismas.

Guadalajara 26 de Septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Mola. 2297

**DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE GUADALAJARA**

**Circular núm. 306**

**PLUS FAMILIAR**

La Dirección General del Trabajo, con fecha 4 de los corrientes, ha resuelto lo siguiente:

«Hecha extensiva por la Ley de 17 de Julio de 1956 a los militares retirados, funcionarios civiles jubilados y viudas pensionistas la protección que, en concepto de Indemnización y Ayuda Familiar conceden al personal en activo la Orden de 10 de Febrero de 1943, Leyes de 18 de Diciembre de 1950 y 15 de Julio de 1954 y disposiciones complementarias, los trabajadores por cuenta ajena que a la vez sean retirados, jubilados o pensionistas y a quienes por la Ley primeramente citada se les reconoce derecho a la Indemnización o Ayuda Familiar, podrán optar entre el percibo de éstas o del Plus Familiar.

El cónyuge, ascendientes y demás familiares a quienes corresponde por dicha Ley de 17 de Julio último el derecho a percepción de la Indemnización o Ayuda Familiar dejarán de otorgar al trabajador que los

tenga a su cargo posibilidad de percibir por ellos el Plus Familiar.

Lo dispuesto en la presente Circular surtirá efectos desde 1.º de Octubre de 1956, sin que afecte a las situaciones del personal militar que compatibilizaba hasta la fecha de vigencia de la Ley de 17 de Julio pasado la Indemnización Familiar y el Plus Familiar.»

Lo que esta Delegación hace público para general conocimiento.

Guadalajara 27 de Septiembre de 1956.—El Delegado Provincial de Trabajo, Juan A. Gimeno Fernández. 2306

**Jefatura Agronómica de Guadalajara**

Se pone en conocimiento de todos los agricultores que deseen realizar plantaciones de viñedo en la presente campaña de 1956-57, que continúan vigentes las mismas disposiciones que regularon la campaña anterior. Notificándoles que el plazo de admisión de instancias queda abierto hasta el día 31 del próximo mes de Diciembre.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que a continuación se inserta.

Guadalajara 26 de Septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Cándido Laso. 2284

El que suscribe ..., residente en ..., provincia de ..., a V. S., con el mayor respeto, expone:

Que siendo su deseo hacer plantaciones de viñedo y sometiéndose al cumplimiento de la Orden ministerial de 16 de Julio de 1955, solicita a V. S. la correspondiente autorización en la parcela que a continuación se detalla:

- Termino municipal de ...
- Pago o paraje ...
- Superficie hectáreas ... áreas ... centiáreas ...

*Linderos*

- Norte ...
- Sur ...
- Este ...
- Oeste ...

*Número de plantas y variedades*

Portainjerto variedad	Número	Injerto variedad de vinifera	Número
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

Al mismo tiempo declaro que las características del terreno y de la plantación que se solicita, son las siguientes:

- Plantación destinada a producir uva para (1) ...
- Condiciones de terreno (2) ...
- Plantaciones con arranque previo (3) ...
- Número de cepas arrancadas y lugar donde se ha realizado el arranque, para su comprobación por la Jefatura Agronómica ...
- Condiciones del terreno (4) ...
- Guadalajara ... de ... de 1956:

Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Guadalajara.

(1) Se indicará si es para consumo directo o vinificación, y en ambos casos si se trata de uvas o vinos para exportación y si las parcelas están o no enclavadas en zonas de producción de denominaciones de origen. En los restantes casos se especificará si se trata de producir uva para vinos comunes o de pasto.  
 (2) Se indicará si es regadío, tanto permanente como eventual o seco, y en éste último caso si es susceptible o no de producir 12 quintales métricos de trigo por hectárea.  
 (3) Este apartado se refiere a los terrenos señalados en el punto de la Orden ministerial.  
 (4) Se indicará si la superficie donde se solicita plantar viñedo está situada en zona marginal de cultivo de cereales, y si es más o menos apta para el mismo.



## DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

### SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Autorizando a «Eléctrica de Guadalajara», S. A., el cambio de emplazamiento de la caseta de transformación que da servicio al pueblo de Bustares.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Eléctrica de Guadalajara», S. A., en solicitud de autorización para efectuar el cambio de emplazamiento de la caseta de transformación que da servicio al pueblo de Bustares, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Eléctrica de Guadalajara», S. A., el cambio de emplazamiento de la caseta de transformación que da servicio al pueblo de Bustares, la cual será emplazada en extramuros de dicha localidad, instalándose dos transformadores de 7 KVA., cada uno con todos sus elementos auxiliares y complementarios. La relación de transformación continuará siendo de 10.000/125 voltios.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 23 de Febrero de 1949, el Reglamento de Verificaciones Eléctricas de 12 de Marzo de 1954 y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de cuatro meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.<sup>a</sup> La instalación proyectada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.<sup>a</sup> Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> El peticionario dará cuenta a esta Delegación del comienzo y terminación de las obras para su inspección durante su ejecución y reconocimiento.

5.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de Febrero de 1949.

Guadalajara 19 de Septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gil Grávalos. 2286

(Derechos de inserción, 140'50 ptas.)

## SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA DE GUADALAJARA

Habiendo observado un error en la superficie imponible de alguno de los cultivos del término municipal de Baidés, publicados en el «Boletín Oficial» de fecha 3 de Mayo del corriente año, al aprobarse los tipos evaluatorios unitarios de dicho término, se publican nueva-

mente, debidamente corregidas aquéllas, para subsanar dicho error:

Haciendo uso de los artículos 30 y 32 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, esta Jefatura eleva a definitivos y aprueba las propuestas de tipos evaluatorios unitarios del término municipal que a continuación se detalla y cuyas cifras constan en el siguiente estado.

Calificaciones y subcalificaciones	Clases	Tipos unitarios	
		Líquido imponible — Pesetas	Superficie imponible en el término
<i>Término municipal de Baidés</i>			
Huerta.....	Unica.	3137	12-42-00
Cereal riego.....	1. <sup>a</sup>	1187	2-64-91
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	945	16-84-10
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	424	3-65-33
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	379	21-03-96
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	222	162-96-26
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	110	238-43-82
Idem ídem.....	5. <sup>a</sup>	42	63-84-74
Viña.....	Unica.	593	9-10-98
Era.....	Unica.	424	62-10
Pastizal.....	1. <sup>a</sup>	35	252-70-90
Idem.....	2. <sup>a</sup>	17	16-20-17
Idem.....	3. <sup>a</sup>	8	50-04-27
Arboles de ribera.....	1. <sup>a</sup>	682	10-12-35
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	628	3-39-14
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	574	20-64
Monte bajo.....	1. <sup>a</sup>	51	162-89-42
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	38	599-22-69
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	24	1271-22-95

Haciendo uso del derecho que le proporciona el Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, en su artículo 30, este acuerdo es apelable por cualquier interesado, Junta Pericial o Ayuntamiento ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, por conducto de esta Jefatura, en el plazo de quince días, a partir de la presente publicación.

Guadalajara 27 de Septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, P. S., Manuel Sanz. 2342

## Ayuntamientos

### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

#### COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 6 del actual, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.  
Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales.

Conceder una sepultura perpetua a don Jacinto Abad Casajero.

Conceder un crédito para adquirir material con destino al alumbrado de las verbenas populares.

Conceder varias licencias para efectuar determinadas obras e instalaciones.

Conceder un anticipo de una mensualidad de su haber a un Matarife municipal.

Poner a nombre de don Santos Bozal Casado y a favor de sus hermanos, la sepultura perpetua de que es titu-



lar su difunto padre, si bien antes deberán acreditar su condición de únicos herederos.

Denegar al señor López Hombrados la licencia solicitada para hacer una cochiguera en su finca número 15 de la calle de Francisco Aritio, y habiéndola construido ya, que proceda a su inmediata demolición.

Denegar al señor Ortega Sánchez la licencia solicitada para instalar un motor en el molino de piensos que posee en el número 7 de la calle afluente a la de Casto Plasencia, en atención a no tener autorización municipal para la apertura de éste, debiendo cesar su funcionamiento y proceder a su clausura en el plazo señalado.

Autorizar al señor Broch Bellido para vallar parte de un solar que posee en la ronda de San Antonio.

Guadalajara 10 de Septiembre de 1956.—El Secretario, Salvador Cañas.

#### Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del 13 de Septiembre de 1956

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fué aprobado.

Guadalajara 14 de Septiembre de 1956.—El Secretario, Salvador Cañas.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 2187

#### ALCOROCHES

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativo que ha de regir en la subasta de aprovechamientos ordinarios de maderas en los montes de estos propios, número 106 del Catálogo, denominado «Dehesa Boyal de Arriba», queda expuesto al público, durante ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones y examen del mismo, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Alcoroches 20 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Matias Ortega. 2230

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

#### ANQUELA DEL PEDREGAL

Habiendo padecido error en la publicación del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 109, de fecha 11 del actual, se rectifica en el sentido de que la subasta de leñas tendrá lugar a los veinte días hábiles, a partir del siguiente en que ha sido publicado dicho anuncio.

Anquela del Pedregal 17 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Leocadio Gaona. 2241

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

#### PINILLA DE MOLINA

Subastas de maderas y leñas

A los veintiún días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las dos siguientes subastas, correspondientes al Plan forestal ordinario 1956-57:

A las once de la mañana, la de cincuenta estéreos de leña menuda de los montes catalogados, números 168 y 169, denominados «Barranco del Horno» y «Dehesa Cabeza Pinilla», respectivamente. Tipo base 100 pesetas y precio índice 150 pesetas. Certificados que se exigen son de la clase D.

A las doce de la mañana, la de 17 árboles de madera de pino, que cubican 15,419 metros, del monte 168 del Catálogo, denominado «Barranco del Horno». Tipo base 5.782'13 pesetas y precio índice 8.673'20 pesetas. Clasificado este aprovechamiento en el grupo primero, los certificados profesionales de maderistas que se exigen son de la clase A, B o C. En tal aprovechamiento maderable no se comprenden los tres estéreos de leña gruesa de copa ni los dos de menuda, delgada, ya que

se los reserva la Entidad municipal propietaria del monte.

Si por falta de licitadores no tuviera lugar la subasta de maderas, en cuanto a ésta, se celebrará una segunda a los diez días hábiles siguientes que corresponda celebrarse la primera, bajo el mismo precio y condiciones.

Los pliegos y expedientes generales se hallan de manifiesto en la Secretaría y pueden ser examinados.

Pinilla de Molina 19 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Mariano Herranz. 2210

(Derechos de inserción, 85'00 ptas.)

#### ALUSTANTE

Transcurridos que sean diez días hábiles, a partir del siguiente hábil que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas de pastos siguientes:

A las once horas, la del monte número 108, «Chaparral», para 1.000 lanares y 50 cabríos, bajo el tipo de tasación de 7.200 pesetas y para el trienio 1957-59. Superficie acotada, 10 hectáreas.

A las doce horas, la del monte número 109, «Pinar», para 800 lanares, 91 cabrío, 46 vacuno y 66 mayor, bajo el tipo de tasación de 10.224 pesetas y por cuatro años 1957-60.

Alustante 20 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, P. O., Tomás Esteban. 2239

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

#### VILLASECA DE UCEDA

Previo acuerdo del Ayuntamiento y a los veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar, a las once horas, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de unos 180.000 kilos de leña gruesa y 30.000 gavillas de menuda, aproximadamente, existente en la «Dehesa Común» de este pueblo sin cortar, bajo el tipo de tasación de 80.000 pesetas; todos los gastos que origine el aprovechamiento serán de cuenta del adjudicatario.

El pliego de condiciones de la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaseca de Uceda 19 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Gregorio Sanz. 2245

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

#### VIÑUELAS

Se hallan terminados y expuestos al público, en la vitrina de anuncios de esta Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por los plazos reglamentarios, los siguientes documentos:

1.º El proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1957.

2.º Los expedientes de transferencia y habilitación de crédito.

3.º Expediente de suplemento de crédito.

4.º Proyecto de presupuesto extraordinario para construcción de un nuevo cementerio y reconstrucción de la Casa Ayuntamiento.

Viñuelas 20 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Manuel Osona. 2246

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

#### RILLO DE GALLO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto articulado y refundido de 24 de Junio de 1955 y 24 del Reglamento de Contratación, queda expuesto al público, durante ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego



de condiciones que ha de regir como base para la subasta del aprovechamiento de 181,124 metros cúbicos de madera de pino verde, en el monte número 187 del Catálogo, de estos propios, una vez aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia.

Rillo de Gallo 22 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Angel Ladrón. 2248

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

### RILLO DE GALLO

#### Subasta de pastos

Por acuerdo de esta Corporación municipal y previa autorización del Distrito Forestal de esta provincia de Guadalajara, se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, efectiva o delegada, a las quince horas del primer día hábil, transcurridos que sean diez días hábiles, contándose el de su inserción, la subasta de pastos, con carácter de urgencia, del monte número 187 del Catálogo, para 600 cabezas de ganado lanar, 80 cabezas de ganado cabrío y 30 cabezas de ganado vacuno, bajo el tipo de tasación anual de seis mil seiscientas pesetas (6.600), por cuatro años.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rillo de Gallo 24 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, P. O., Jesús Galán. 2281

(Derechos de inserción, 45'00 ptas.)

### OREA

Aprobados que han sido los pliegos de condiciones que han de servir de base, en las seis subastas de maderas de pinos secos, autorizadas por el Distrito Forestal de Guadalajara, en el grupo de montes ordenados de Orea números 157 al 159 del Catálogo, por el presente se anuncian al público, para que durante el plazo de ocho días puedan presentarse contra los mismos, una vez examinados, las reclamaciones que hubiera lugar, todo ello teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Orea 2 de Octubre de 1956.—El Alcalde, Laureano Martínez. 2370

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

### ALMONACID DE ZORITA

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1957, queda expuesto al público, en la Secretaría, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 684 de la Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 685 del citado Cuerpo legal.

Almonacid de Zorita 24 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Eugenio Parra. 2260

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

### CIRUELOS

Previo acuerdo del Ayuntamiento y con la debida autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Guadalajara, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los diez días hábiles siguientes, por haber sido declarada la urgencia, se admiten proposiciones para optar a las subastas de pastos que se indicarán a continuación, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría

municipal. La apertura de pliegos se verificará al siguiente día hábil de transcurrir el plazo de presentación de pliegos, a la hora que para cada subasta se dice:

A las once horas, la del monte número 150, denominado «Pinar», para 400 reses lanares y 130 de cabrío, por el precio de 5.520 pesetas, durante un año.

A las doce horas, la del monte número 149, denominado «Dehesa», para 200 reses lanares, 2 vacunas, 40 mayores y 5 menores, por el precio de 2.277 pesetas, durante un año.

Ciruelos 20 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Vicente Albacete. 2256

(Derechos de inserción, 55'00 ptas.)

### CIRUELOS

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para la venta de 412 pinos, con un volumen maderable de 166,561 metros cúbicos, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953.

Ciruelos 25 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Vicente Albacete. 2255

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

### EL RECUENCO

Transcurridos que sean diez días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrán lugar, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las siguientes subastas:

A las once de la mañana, la de aprovechamiento de pastos del monte de estos propios, número 49, denominado «Serrezuela y otros», por tres años, para 2.757 cabezas de ganado lanar y 200 de cabrío, por el tipo de tasación de 21.342 pesetas.

A las doce, la de aprovechamiento de colmenas, en el mismo monte, por cinco años, para 250 colmenas, por el tipo de tasación de 2.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones de ambas subastas están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. El Recuenco 28 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Desiderio Redomero. 2344

(Derechos de inserción, 45'00 ptas.)

### TARAVILLA

Aprobados los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que han de regir en las subastas públicas de los aprovechamientos de maderas, pastos y leñas durante el año forestal 1956-57, de los montes números 194, 195 y 196 del Catálogo, de estos propios de Taravilla, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo pueden presentarse reclamaciones contra los mismos, las cuales serán resueltas por este Ayuntamiento, una vez transcurridos; todo ello en cumplimiento de los artículos 312 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Taravilla 22 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Juan Antonio Gil. 2275

(Derechos de inserción, 47'50 ptas.)

### MANDAYONA

Se hallan determinadas y expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo de quince días, las ordenanzas muni-



principales modificadas, sobre carros y bicicletas, carnes y arbitrio municipal sobre riqueza rústica, que habrán de regir durante el año 1957.

Mandayona 25 de Septiembre de 1956.—El Alcalde accidental, Lucio Cabrerizo. 2319

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

#### MANDAYONA

Queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de quince días, la ordenanza de prestación personal y de transporte para el próximo ejercicio de 1957.

Mandayona 22 de Septiembre de 1956.—El Alcalde accidental, Lucio Cabrerizo. 2257

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

#### ZORITA DE LOS CANES

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1957, queda expuesto al público, en la Secretaría, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 684 de la Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 685 del citado cuerpo legal.

Zorita de los Canes 24 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Ubaldo Sánchez. 2261

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

#### SELAS

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de maderas y leñas del monte ordenado de estos propios, número 191 del Catálogo, denominado «El Pinar», para el año forestal de 1956 a 1957, en los cuarteles A, B y C, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo que determinan los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Selas 24 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Anastasio Galán. 2265

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

#### CANALES DE MOLNA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, quedan expuestos al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los pliegos de condiciones económico-administrativos formulados por esta Alcaldía, que han de servir de base en las subastas para la enajenación de aprovechamientos maderables y leñosos del monte de estos propios, número 122 del Catálogo.

Canales de Molina 22 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Pascual Cámara. 2280

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

#### HERRERIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto articulado y refundido de 24 de Junio de 1955, y 24 del Reglamento de

Contratación, queda expuesto al público, durante ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de regir como base para la subasta del aprovechamiento de 402,609 metros cúbicos de madera de pino verde, en el monte número 141 del Catálogo, de estos propios, una vez aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia.

Herrería 22 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Salvador Amayas. 2294

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

#### HERRERIA

##### Subasta de pastos

Por acuerdo de esta Corporación municipal y previa autorización del Distrito Forestal de esta provincia de Guadalajara, se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, efectiva o delegada, a las doce horas del primer día hábil, transcurridos que sean diez días hábiles, contándose el de su inserción, la subasta de pastos, con carácter de urgencia, del monte número 141 del Catálogo, para 400 cabezas de ganado lanar y 63 de ganado cabrío, por el precio base de tres mil trescientas cuarenta y cinco pesetas (3.345).

Herrería 24 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Salvador Amayas. 2295

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

#### ALDEANUEVA DE ATIENZA

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con autorización de la Jefatura de Montes de esta provincia y bajo mi presidencia, efectiva o delegada, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las once horas, transcurridos que sean diez días hábiles, a contar del siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la subasta del aprovechamiento de pastos para dos años, en los montes números 6 y 7 del Catálogo, de esta pertenencia, denominados «Pinar» y «Dehesa Boyal», siendo el número de reses admitidas 50 de vacuno y 105 de lanares, con el tipo de tasación de 2.430 pesetas por año.

Aldeanueva de Atienza 24 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Jorge Ricote. 2300

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

#### VILLANUEVA DE ALCORON

En sesión de 15 de los corrientes fué aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para financiar las obras de la traída de aguas de la Fuente de la Colmena, para abastecimiento de la población de este Municipio, para la instalación del teléfono y restauración de la iglesia, por cuyo motivo se expone al público el expediente de dicho presupuesto extraordinario, para oír reclamaciones, de acuerdo con el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Villanueva de Alcorón 20 de Septiembre 1956.—El Alcalde, Pablo García. 2304

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

#### ALOCEN

Previa autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, por acuerdo de este Ayuntamiento y bajo mi presidencia o la de un Concejal en quien delegue, con asistencia del señor Secretario que dará fe del acto, con arreglo al Plan provisional de aprovechamientos forestales, Reglamento de Contratación y demás disposiciones vigentes, el primer día hábil, transcurridos que sean veinte también hábiles, de su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, contando el día de su inserción, se celebrarán en



estas Casas Consistoriales las subastas que a continuación se expresan, en el monte «El Pinar», de los propios de esta villa, número 217 del Catálogo, para el año forestal de 1956-57:

A las once horas, la del aprovechamiento de pastos, para 200 cabezas de ganado lanar y 140 de cabrío, bajo el tipo de tasación de cuatro mil quinientas sesenta pesetas (4.560). Superficie acotada 5 hectáreas en los parajes «El Collaillo» y «Las Cabezas».

A las doce horas, la del aprovechamiento de 210 estéreos de leña gruesa y 40 de menuda de pino, bajo el tipo de tasación de nueve mil pesetas (9.000). Está clasificada en el grupo 3.º y el certificado a exigir es de la clase D.

Los pliegos de condiciones para estas subastas se admitirán todos los días laborables y horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde que aparezca inserto hasta el día anterior hábil de la celebración de las mismas, con arreglo al modelo oficial y debidamente reintegrados, acompañando el resguardo de haber hecho el depósito, bien en la Depositaria de este Ayuntamiento, o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, del 5 por 100 del tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones, tanto económicos como facultativos, después de haber sido aprobados, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Si quedasen desiertas alguna o algunas de estas subastas por falta de licitadores, se celebrarán las segundas, a los diez días hábiles, en iguales tipos y condiciones que para las primeras.

Alocén 24 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Gregorio Corral. 2281

(Derechos de inserción, 110'00 ptas.)

#### ARAGONCILLO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero 1953, quedan expuestos al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los pliegos de condiciones económico-administrativas formulados por esta Alcaldía, que han de servir de base para la enajenación de aprovechamientos de leñas del monte de estos propios, número 116 del Catálogo, denominado «Sabinar», durante el año forestal de 1956-57.

Aragoncillo 24 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Mariano Tello. 2292

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

#### FUENTELESAZ

Transcurrido que sea el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta de pastos del monte número 140 del Catálogo, a las once horas, con sujeción al Plan de aprovechamientos forestales que aparece en el «Boletín Oficial» número 100; si resultase desierta, se celebrará diez días después.

Fuentelsaz 27 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Bernardino Ruiz. 2334

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

#### VALDENUÑO FERNANDEZ

Transcurridos que sean veinte días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las siguientes subastas:

A las once de la mañana, la de pastos de invierno

de la «Dehesa Boyal», de estos propios, para el año forestal 1956-57, para 2.900 cabezas de ganado lanar, 350 de cabrío y 60 de vacuno, por el tipo de tasación de 12.530 pesetas.

A las doce, la de puestos públicos, industrias callejeras en ambulancia y voz pública, en un solo grupo, para el año 1957, por el tipo de 1.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones de ambas subastas están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdenuño Fernández 27 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, S. Bedoya. 2310

(Derechos de inserción, 45'00 ptas.)

#### CASA DE UCEDA

Habiendo quedado desierta la primera subasta del aprovechamiento de caza en el monte de estos propios, número 102 A, se anuncia una segunda, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las once horas, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, el siguiente día hábil, transcurridos que sean diez días, también hábiles, a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo el tipo de tasación que ha servido en la primera.

Casa de Uceda 28 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Angel Sanz. 2341

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

#### CORDUENTE

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, el proyecto del presupuesto extraordinario aprobado por esta Corporación para atender al pago de riego superficial con betún asfáltico en varias calles de esta localidad y construcción del camino de Corduente al camino vecinal de Ventosa a la Virgen de la Hoz, con sus gastos anejos.

Podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes las personas a que se refiere el artículo 683 de la referida Ley.

Corduente 28 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Doroteo López. 2336

(Derechos de inserción, 45'00 ptas.)

#### PAREJA

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado, por unanimidad de todos los componentes del mismo, proceder a la cesión gratuita a favor del Estado (Dirección General de la Guardia Civil) de parte del sobrante de vía pública, sita en el casco urbano de esta localidad y calle conocida por las Cuestas, con una superficie de mil quinientos metros cuadrados, valorado en doscientas cincuenta pesetas, con destino exclusivo a la construcción de Casa-Cuartel de la Guardia Civil.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955, a fin de que dicho expediente sea examinado por cuantas personas naturales y jurídicas lo estimen oportuno, en un plazo de quince días.

Pareja 28 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Jerónimo Peiró. 2343

(Derechos de inserción, 42'50 ptas.)

#### ALMIRUETE

Año forestal 1956-57

El día 11 de Octubre próximo, a las doce horas, se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, la subasta para el aprovechamiento de pastos



del monte de propios, número 90 del Catálogo, denominado «El Rebollar», con arreglo al Plan forestal publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 100 de fecha 21 de Agosto de 1956 y el pliego de condiciones formulado por el Ayuntamiento; las proposiciones se presentarán ante la Alcaldía una hora antes de la celebración de la subasta.

Almiruete 14 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Tomás Serrano. 2325

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

### ALMIRUETE

#### Subasta de pastos

Aprobado por la Superioridad el Plan provisional de aprovechamientos, correspondiente al año forestal 1956-57, se anuncia al público el acto de subasta de pastos del monte número 90 del Catálogo, titulado «El Rebollar», para tres años, cuyo acto tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes se admiten proposiciones para optar a la subasta, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

La apertura de plicas se verificará tres días después, a la hora de las doce de la mañana, previo anuncio por pregón y en la vitrina de anuncios del Consistorio.

Almiruete 1 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Tomás Serrano. 2326

(Derechos de inserción, 45'00 ptas.)

### BUDIA

Transcurridos veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, se procederá, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a la subasta de 200 pinos, siendo el precio de tasación el de once mil trescientas noventa y seis pesetas con cuarenta y ocho céntimos (11.396'48) y el precio índice el de diecisiete mil noventa y cinco pesetas con veintiséis céntimos (17.095'26).

La subasta se celebrará a las doce horas, no teniendo travesas.

Budia 18 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Demetrio Millana. 2189

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

### HUEVA

Habiendo quedado desierta la primera subasta de las leñas del monte de estos propios, se anuncia una segunda subasta el día 7 del próximo mes de Octubre y hora de las doce de la mañana, consistente la subasta de 400 estéreos de leñas bajas, del segundo cuartel «Solana», del monte de estos propios, titulado «Vega de Abajo», número 146 del Catálogo, o sea desde el Barranco de Valdeacinaldo hasta la Mojonera de Hontoba, bajo el tipo de tasación de 45.000 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede examinarse y correspondiente al año forestal de 1956-57.

Lo que se hace público para general concimiento.

Hueva 30 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Pedro López. 2335

(Derechos de inserción 42'50 ptas.)

### PALMACES DE JADRAQUE

Hallándose paralizadas en Arcas de este Pósito municipal la suma de 8.312 pesetas, se invita a todos los agricultores de este término municipal a que soliciten préstamos durante los diez primeros días del

presente mes, según se tiene ordenado en el vigente Reglamento de su razón.

Palmaces de Jadraque 1 de Octubre de 1956.—El Alcalde, Manuel Morales. 2350

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Alovera, Budia, Campisábalos, Cubillo de Ucedá, Fontanar, Fuentenovilla, Pinilla de Jadraque, Sétiles, Valdeconcha y Villacadima, el presupuesto municipal para el año 1957, por quince días.

Checa, Chequilla, Robledillo de Mohernando, Renera y Sotodosos, el proyecto de presupuesto municipal para el año 1957, por ocho días.

Mochales, las ordenanzas municipales para el año 1957, por quince días.

Taravilla, el proyecto y presupuesto municipal, por quince días.

Villanueva de Alcorón, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Ciruelas, el padrón de rústica, por ocho días.

Carrascosa de Tajo y Oter, los padrones de rústica y urbana y los expedientes de suplemento y transferencia de crédito, por quince días.

Amayas, los expedientes de suplemento, habilitación y transferencia de crédito, por quince días.

Almiruete y Muriel, el presupuesto municipal y las ordenanzas municipales, por quince días.

Aguilar de Anguita, el presupuesto municipal y los expedientes de transferencia, habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Morenilla y El Pobo de Dueñas, el presupuesto municipal y los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Hombrados, el presupuesto municipal, las ordenanzas municipales y los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Torremocha del Pinar, los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

## Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

### SIGUENZA.—Edicto

Don Germán Fuertes Bertolín, Juez de Instrucción de la ciudad de Sigüenza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se cumplimenta carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Guadalajara, registrada con el número 85 de 1956, por tenencia ilícita de armas, contra Emilio Mínguez Somolinos; habiéndose acordado, por providencia de esta fecha, publicar el presente, por el cual se notifica al penado Emilio Mínguez Somolinos, que por auto de veintidós de Agosto del corriente año, dictado por la Ilma. Audiencia Provincial de Guadalajara, en el rollo correspondiente a la causa número 12 de 1948, seguida contra el mismo por tenencia de armas, se ha declarado extinguida la responsabilidad penal derivada de dicha causa, contra expresado penado y que le fue impuesta en sentencia de tres años de 1949, y a quien fueron aplicados los beneficios de condena condicional.

Dado en Sigüenza a 28 de Septiembre de 1956.—Germán Fuertes.—El Secretario, Vicente Tejedor. 2327

No dude que el mejor auxiliar para las Secretarías de los Municipios y Juzgados de Paz, es un

**ALMANAQUE SECRETARIAL**

(Derechos de inserción, 7'50 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL